

Quaestiones Disputatae

Vol: 5 N° 10, enero - junio 2012

Temas en debate



10



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A

Experiencia y Calidad



Quaestiones Disputatae	Tunja Colombia	N° 10	pp. 0 - 102	enero - junio	2012	ISSN: 2011 - 0472
------------------------	----------------	-------	-------------	---------------	------	-------------------



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A

Experiencia y Calidad

*Revista admitida en el Índice Nacional de Publicaciones
Serias Científicas y Tecnológicas, PUBLINDEX, en Categoría C*

*Quaestiones
Disputatae*

*Tunja
Colombia*

Nº 10

pp. 00 - 102

enero - junio

2012

ISSN: 2011 - 0472



Directivos Seccional

Fr. Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.
Rector

Fr. José Antonio González Corredor, O.P.
Vicerrector Académico

Fr. Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P.
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fr. Leonardo Ballesteros
Director Dpto. Humanidades

Comité Editorial Seccional

Fr. José Antonio González Corredor, O.P.
Vicerrector Académico

Angela María Londoño Jaramillo
Directora Centro de Investigaciones

Andrea Sotelo Carreño
Directora Departamento de Comunicaciones

Henry Sánchez Olarte
Docente Departamento de Humanidades

Alfonso Camargo Muñoz
Representante Editores Revistas Usta - Tunja

Director

P. Alfonso Camargo Muñoz. Ph.D

Comité Editorial

Germán Rolando Vargas Rodríguez
Director Dpto. Humanidades

José Eduardo Pardo Valenzuela
Docente

Juan Medina Roa
Docente

Milton Adolfo Bautista Roa
Docente

Jhon Fredy Maldonado Ruíz
Docente

Comité Científico

Mons. Jaime Muñoz Pedroza. Ph.D
Diócesis de Arauca

P. José Carvajal Sánchez. Ph.D
Fundación Universitaria Juan de Castellanos

P. Oswaldo Martínez M. Ph.D
Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Josep M. Coll i Alemany S.J. Ph.D
Facultad de Filosofía de Cataluña

Diego Pérez Villamarín. Ph.D
Universidad Santo Tomás

Tomás Sánchez Amaya. Ph.D
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá

Carlos Díaz Hernández, Ph.D
Fundación Emmanuel Mounier, España

Néstor Rafael Perico Granados. Mg.
Universidad Santo Tomás

Galo Christian Numpaque Acosta. Mg.
Universidad Santo Tomás

Andrea Sotelo Carreño. Mg.
Universidad Santo Tomás

Luis Abraham Sarmiento. Ph.D
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Wilson Acosta Valdeleón. Ph.D
Universidad de La Salle, Bogotá

Comité de Árbitros

José Carvajal Sánchez, Ph.D
Fundación Universitaria Juan de Castellanos

Luis Abraham Sarmiento. Ph.D
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Wilson Acosta Valdeleón. Ph.D
Universidad de La Salle, Bogotá

Giovanny Duque Lara. Mg
Universidad Pedagógica Nacional

Tomás Sánchez Amaya. Ph.D
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá

Diego Edgardo Rojas Escobar
Fundación ITEDRIS - Tunja

ISSN: 2011 - 0472

Hecho el depósito que establece la ley
Derechos Reservados
Universidad Santo Tomás

Suscripciones y Canje
Cll. 19 N°. 11 - 64 Tunja - Boyacá
PBX: 744 04 04
desde cualquier lugar del país
línea gratuita: 018000 932340

quaestionesdisputatae@ustatunja.edu.co

www.ustatunja.edu.co

Los conceptos expresados en los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen a la institución ni a la publicación.

Corrección de Estilo
Andrea Sotelo Carreño, Mg.

Diseño - Diagramación
Dg. Rafael Fernando Herrera Fuentes

Contenido

	Pág.
Editorial Fray Ismael Leonardo Ballesteros Guerrero, O.P.	7
El orden sagrado y lo político. Rivalidades y polaridades de la reconciliación en Colombia Andrés Inampué Borda	13
La cuestión social y el universalismo liberal. En busca del poder transformador y emancipatorio de la política social Andrés Felipe Mora Cortés	29
Significados que construyen sobre el desplazamiento forzado los estudiantes del colegio Camilo Dazadew San José de Cúcuta Fray Ismael Leonardo Ballesteros, O.P. Mg. Néstor Noreña Mg. Olga Sánchez	45
La metodología tomista Fray Tiberio Polanía Ramírez, O.P.	53
Los jóvenes colombianos con el contexto escolar: Tendencias investigativas Hamlet Santiago González Melo	71
Las categorías comunicación y desarrollo, analizadas desde los estudios del discurso, en la Escuela de Comunicación “Minga del Sol” Andrea Sotelo Carreño Carlos Francisco Covalada Polo	85
Instructivo para autores	97

Editorial

En algunos sectores de nuestra sociedad se cuestiona el papel de las humanidades en la enseñanza universitaria. Este cuestionamiento nace de una mentalidad marcada por el pensamiento mercantilista y la globalización económica que reduce el interés por la educación al rendimiento económico. Como consecuencia, por ejemplo, se disminuye drásticamente la presencia de la filosofía en la formación de los estudiantes. Sin embargo, se debe tener en cuenta la cualidad de ser de la persona humana, la necesidad de desarrollar su razón y su actuar libre, la necesidad del hombre de conocerse a través de la historia, buscado respuestas al por qué de su existencia: de dónde vino y hacia dónde se dirige. Esta conciencia de lo humano ha estado presente a lo largo del tiempo, pero pareciera que ahora se ha empezado a desconocer, de una u otra manera, la importancia de la formación humana. Como dice Martha Nussbaum, “estamos en medio de una crisis de proporciones gigantescas y de enorme gravedad a nivel mundial. No, no me refiero a la crisis económica global que comenzó a principios del año 2008 [...]. No, en realidad me refiero a una crisis que pasa prácticamente inadvertida, como un cáncer. Me refiero a una crisis que con el tiempo, puede llegar a ser mucho más perjudicial para el futuro de la democracia: la crisis mundial en materia de educación”(Nussbaum, 2010, pp. 19-20).

Es así como la Universidad Santo Tomás en su seccional Tunja, inspirada en el pensamiento socio-humanístico e integral dominicano, plantea en su formación un perfil universitario concreto para sus estudiantes y egresados, buscando que respondan de una manera ética y comprometida a los retos de nuestro convivir. La Universidad busca que el pensamiento Humanista sea transversal a todos los saberes que en ella se enseñan.

Por eso, la dinámica de las Humanidades es una responsabilidad conjunta, que involucra a todos y brinda momentos propicios para que los estudiantes y la comunidad en general, comprendan el pensamiento humanista como dinamizador de los proyectos sociales en la comunidad.

La misión del departamento de Humanidades de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, pretende transmitir, ampliar y difundir el conocimiento humanista de Santo Tomás de Aquino, a través de las disciplinas o áreas del conocimiento que contribuyen a la formación integral del estudiante como profesional idóneo, comprometido con los retos de su entorno regional, nacional e internacional (Proyecto Educativo del departamento de Humanidades 2010, pp. 2-3).

Las Humanidades conforman un cúmulo de principios que contribuyen a la formación humana y a la reflexión sobre el ser humano. Pero, al mismo tiempo, se debe reconocer que las humanidades no son el opuesto a la ciencia sino su complemento. La ciencia sin humanismo es conocimiento utilitario y el humanismo sin ciencia se torna vacío. Sin caer en tensiones con las disciplinas de carácter científico o técnico, las Humanidades proponen una formación en beneficio del bien común, haciendo un énfasis en el ser humano. De igual modo, se debe entender que el humanismo no es adorno verbal destinado a disimular intenciones desviadas, sino un fundamento desde la misma esencia del ser humano.

Por eso, la importancia de las humanidades radica en su énfasis en la dignidad y el valor de la persona humana, considerándola como un ser racional capaz de practicar el bien y encontrar la verdad. El departamento de Humanidades se inspira en nuestro hermano y patrono Santo Tomás de Aquino, un hombre de fe y de ciencia, que irradia en su pensamiento una profunda relación con lo humano. Desde ese fundamento, el departamento promueve asiduamente sus ideales, sus principios, sus enseñanzas, buscando adecuarlas a las realidades de nuestra sociedad.

El humanismo busca la dignidad de la persona, descubre y realza el ideal humano, interactúa con la realidad social, promueve a la persona como una totalidad. Las Humanidades no son sólo una herencia histórica. Son el elemento que da carácter e identidad al concepto de educación universitaria. Los autores clásicos no son sólo una riqueza histórica

abstracta, sino que conforman un marco referencial importante para nuestras reflexiones.

Así mismo, las Humanidades están arraigadas en un horizonte moderno, que les brinda un enfoque crítico. Las humanidades cuestionan desde su propio carácter, en un contexto académico y socio-político, promoviendo el debate desde sus propias disciplinas.

Dentro de ese ambiente de debate académico, nuestra revista *Quaestiones Disputatae* nos ofrece un escenario propicio para analizar, reflexionar y cuestionar sobre diferentes temas de investigación, así como sobre nuestra labor como docentes hacedores de la verdad. La revista ha alcanzado un gran logro con la indexación en Pubindex. Esto nos llena de alegría y nos invita a afrontar nuevos retos elevando el nivel alcanzado.

Que esta noble vocación como educadores nos ayude a seguir muy asiduamente el pensamiento socio-humanístico e integral dominicano, porque “educar es la hermosa y necesaria tarea de abonar, regar y cuidar las ‘semillas de la virtud’, naturales y sobrenaturales, presentes en cada niño. Ayudarle a fortalecer sus facultades intelectuales, volitivas y sensitivas, para que pueda usarlas en obras buenas. Porque educar el “estado de virtud” es cultivar el desarrollo integral e integrado del conjunto de virtudes necesarias para una vida buena: virtudes intelectuales, morales y teologales, integradas por dos virtudes principales: la prudencia y la caridad” (Echeverría, 2005).

Referencias

Nussbaum, Marta. (2010). Sin fines de Lucro. Madrid. Editorial Katz.

Echeverría, Mauricio. (2005). La Renovación de la Pedagogía desde Santo Tomás de Aquino. Santiago de Chile.

Universidad Santo Tomás. (2010). Proyecto educativo del Departamento de Humanidades. Bogotá: USTA.

*Fray Ismael Leonardo Ballesteros Guerrero, O.P.
Director Departamento de Humanidades
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja*

Editorial

In some circles of our society, the role of the humanities in higher education is debated. This question comes from a mentality marked by mercantilist thought and economic globalization that reduce the interest in education to an economic performance. As a result, for example, the presence of philosophies in the education of students is drastically reduced as well. However, you should consider being a quality person, the need that a person has in order to develop his-/her reason and act freely, a man's need to know through history, seeking answers to why he-she exists: where he/she comes from and where he/she goes. This consciousness of humanity has existed throughout the history, but it seems that it has now begun to ignore, in one way or another, the importance of human holistic education. As Martha Nussbaum says "we are in the middle of a crisis of gigantic proportions and very serious world-wide. No, I am not referring to the global economic crisis that began in early 2008 [...]. No, actually, I mean a crisis that goes largely unnoticed, like a cancer. I mean a crisis that eventually can be much more damaging to the future of democracy: the global crisis in education" (Nussbaum, 2010, pp. 19-20).

Thus, Santo Tomas University, in Tunja, inspired by the socio-humanistic, holistic and Dominican thought states in its holistic education a concrete profile, in which students and graduates respond in an ethical and committed way to the challenges of our lives. The University seeks that the Humanist thought can be transverse to all the knowledge taught therein.

Therefore, the dynamics of the Humanities is a joint responsibility, which involves everyone and provides moments for students and the community in general, to understand the humanist thought as a catalyst for social projects in the community.

The mission of the Department of Humanities at Santo Tomas University, in

Tunja, intends to convey, expand and spread St. Thomas Aquinas' humanistic knowledge, across disciplines or areas of knowledge that contribute to the holistic education of the student as a qualified professional, committed to the challenges at regional, national and international levels (Education Project of the Humanities Department 2010, pp. 2-3).

The humanities comprise a cluster of principles that contribute to human education and the reflection on the human being. But at the same time, we must recognize that the humanities are not opposed to science, but its complement. Science without humanism is utilitarian knowledge and, without science, humanism becomes empty. Without falling into tension with the disciplines of scientific or technical nature, the humanities offer an education for the benefit of the common good, with an emphasis on the human being. Similarly, it should be understood that humanism is not a verbal embellishment intended to disguise deviant intentions, but a foundation from the real essence of the human being.

Therefore, the importance of the humanities is its emphasis on the dignity and worth of the person, considering him/her as a rational being able to do good and to find the truth. Our department of Humanities is inspired by our brother and patron St. Thomas Aquinas, a man of faith and science, who radiated in his mind a deep relationship with the human. From that foundation, the department regularly promotes its ideals, its principles, its teachings, which seeks to adapt those considerations to the realities of our society.

Humanism seeks dignity, discovers and enhances the human ideal, interacts with social reality, promotes the person as a whole. The humanities are not just a historical legacy, they are the element that gives character and identity to the concept of education at a higher level. The classic authors are not just abstract historical richness, but form a framework, important for our reflections.

Also, the Humanities are rooted in a modern skyline, giving them a critical approach. The humanities question its own character, in an academic and socio-political context, promoting the debate from their own disciplines.

Within this environment of academic debate, our magazine *Quaestiones Disputatae* offers an appropriate scenario to analyze, reflect and question on different research topics as well as our work as teachers, doers of truth. The magazine has reached a major milestone with Publindex

indexing. This fills us with joy and invites us to face new challenges, raising the level already reached.

We hope this noble vocation as educators help us follow assiduously the socio-humanistic and holistic Dominican thought because "education is the beautiful and necessary task to fertilize water and care for the 'seeds of virtue', natural and supernatural, present in each child. Helping to strengthen his/her intellectual, volitional and sensitive faculties, so they can use them in good things. Because educating the "state of virtue" is to cultivate the development of comprehensive and integrated set of virtues necessary for a good life: intellectual, moral and theological virtues, composed of two main virtues: prudence and charity "(Echeverría, 2005).

Referencias

Nussbaum, Marta. (2010). Sin fines de Lucro. Madrid. Editorial Katz.

Echeverría, Mauricio. (2005). La Renovación de la Pedagogía desde Santo Tomás de Aquino. Santiago de Chile.

Universidad Santo Tomás. (2010). Proyecto educativo del Departamento de Humanidades. Bogotá: USTA.

*Fray Ismael Leonardo Ballesteros Guerrero, O.P.
Director Departamento de Humanidades
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja*

L'éditorial

Dans quelques milieux de notre société on remet en question le rôle des sciences humaines dans l'enseignement universitaire. Cette remise en cause naît d'une mentalité marquée par la pensée mercantiliste et la globalisation économique qui réduit l'intérêt de l'éducation au bénéfice économique. En conséquence, par exemple, l'enseignement de la philosophie diminue radicalement de la formation des étudiants. Cependant, il faut tenir en compte la qualité d'être de la personne humaine, la nécessité de développer la raison et la liberté d'agir, la nécessité de l'homme d'être connu à travers l'histoire, en cherchant des réponses à la raison de son existence : d'où il est venu et vers où il se dirige. Cette conscience de l'humain a été présente le long du temps, mais il semblerait que maintenant on néglige, d'une certaine manière, l'importance de la formation humaniste. Comme Le dit Martha Nussbaum "nous sommes au milieu d'une crise de proportions gigantesques et d'énorme gravité au plan mondial. Non, je ne me rapporte pas à la crise économique globale qui a commencé au début du 2008 [...]. Non, en réalité je me rapporte à une crise qui passe pratiquement inattentive, comme un cancer. Je me rapporte à une crise qui avec le temps, peut arriver à être beaucoup plus nuisible pour l'avenir de la démocratie : la crise mondiale en matière d'une éducation" (Nussbaum, 2010, pp. 19-20).

C'est ainsi que l'Université Saint Tomas à Tunja, inspirée de la pensée socio-humaniste et intégrale dominicaine, propose dans sa formation un profil universitaire concret pour ses étudiants et ses diplômés en tenant à ce qu'ils répondent d'une manière éthique et compromise aux défis de notre société. L'Université vise à ce que la pensée humaniste soit transversale à tous les savoirs qui y sont enseignés.

C'est pour cela que la dynamique des sciences humaines est une responsabilité conjointe qui concerne à tous et qui offre des moments propices pour

que les étudiants et la communauté en général comprennent la pensée humaniste comme un moteur des projets sociaux dans la communauté.

Ainsi, le département de sciences humaines de l'Université Saint Thomas à Tunja se soucie de transmettre, d'élargir et de répandre la connaissance humaniste de Saint Thomas d'Aquin à travers des disciplines ou des domaines de connaissance qui contribuent à la formation intégrale de l'étudiant comme un professionnel idéal, compromis avec les défis de son environnement au niveau régional, national et international (le Projet Éducatif du département d'Humanité 2010, pp. 2-3).

Les sciences humaines comprennent un ensemble de principes qui contribuent à la formation humaine et à la réflexion sur l'être humain. Au même temps, nous devons reconnaître que les sciences humaines ne sont pas opposées à la science, mais son complément. La science sans l'humanisme est une connaissance utilitaire et l'humanisme sans une base scientifique devient vide. Sans tomber dans la tension avec les disciplines de la recherche scientifique ou technique, les sciences humaines offrent une formation au profit du bien commun, en mettant l'accent sur les humains. De plus, il faut bien comprendre que l'humanisme n'est pas destiné à masquer des intentions détournées, mais un fondement de l'essence même de l'être humain.

Par conséquent, l'importance des sciences humaines se trouve dans l'accent mis sur la dignité et la valeur de la personne humaine, en la considérant comme un être rationnel capable de faire le bien et de trouver la vérité. Notre département des sciences humaines est inspiré de notre frère et patron saint Thomas d'Aquin, un homme de foi et de science, qui rayonne dans son esprit une profonde relation avec l'humain. En partant de cette base, le département des sciences humaines met le point assidûment sur ses idéaux, ses principes, ses enseignements à la recherche de s'adaptation aux réalités de notre société.

L'humanisme cherche la dignité de l'être humain, découvre et met en valeur l'idéal humain, interagit avec la réalité sociale, promeut la personne dans son ensemble. Les sciences humaines ne sont pas seulement un héritage historique mais un élément qui donne du caractère et d'identité à la notion d'éducation. Les auteurs classiques ne sont pas seulement une riches-

se historique abstraite, mais forment un cadre important pour nos réflexions.

En outre, les sciences humaines sont enracinées dans un horizon moderne qui leur donne une approche critique. Les sciences humaines contestent son propre caractère, dans un contexte académique et sociopolitique, en promouvant le débat depuis leurs propres disciplines.

Dans ce contexte du débat académique, notre magazine *Quaestiones Disputatae* propose un scénario propice pour analyser, réfléchir et s'interroger sur les différents sujets de recherche et sur notre travail en tant qu'enseignants créateurs de la vérité. Le magazine a franchi une étape importante avec l'indexation *Publindex*. Cela nous remplit de joie et nous invite à relever de nouveaux défis à élever le niveau atteint.

Pourvu que cette noble vocation d'éducateurs nous aide à suivre assidûment la pensée socio-humaniste et holistique dominicaine, parce que « éduquer est la belle et nécessaire tâche de fertiliser, mettre de l'eau et pendre soin des « graines de la vertu », naturelles et surnaturelles, présents dans chaque enfant. L'aider à renforcer ses facultés intellectuelles, volitives et sensitives de sorte qu'il puisse les utiliser dans de bonnes œuvres. Parce qu'éduquer « l'état de grâce » est cultiver le développement intégrale et intégrée de vertus nécessaires pour une bonne vie: les vertus intellectuelles, morales et théologiques, composées de deux vertus principales: la prudence et la charité » (Echeverría, 2005).

Referencias

Nussbaum, Marta. (2010). Sin fines de Lucro. Madrid. Editorial Katz.

Echeverría, Mauricio. (2005). La Renovación de la Pedagogía desde Santo Tomás de Aquino. Santiago de Chile.

Universidad Santo Tomás. (2010). Proyecto educativo del Departamento de Humanidades. Bogotá: USTA.

*Fray Ismael Leonardo Ballesteros Guerrero, O.P.
Director Departamento de Humanidades
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja*

La cuestión social y el universalismo liberal.

En busca del Poder Transformador y Emancipatorio de la Política Social*

“Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros”.

George Orwell. Rebelión en la Granja

Andrés Felipe Mora Cortés**

Recibido: 9 de febrero de 2012 Aprobado: 30 de mayo de 2012

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 10 | pp. 29 - 44 | enero - junio | 2012

Resumen: La cuestión social ha sido resuelta desde el liberalismo recurriendo a diversas apuestas universalistas. Estas apuestas se han sustentado en la disrupción entre lo colectivo y lo social, y han sido la base de modelos de política social excluyentes y garantes de la reproducción del orden establecido. Aunque el universalismo liberal reivindica la igualdad como ideal supremo, en realidad resulta excluyente y totalizante. Los discursos asociados a la ética del trabajo, los bienes meritorios y las necesidades básicas ilustrarán la forma como el liberalismo ha intentado dar respuestas a la cuestión social desde lógicas universalistas, y servirán de ejemplo

para demostrar que la respuesta individualista/totalizante propia del universalismo liberal explica la pérdida del potencial transformador y emancipatorio de la política social. Únicamente si se sustituye dicha visión individualista/totalizante por una perspectiva colectiva/diferencial, la política social podrá recuperar su dimensión transformadora. Los aportes de Nancy Fraser y Álvaro García Linera pueden brindar soporte a estas hipótesis.

Palabras Clave: Liberalismo, Universalismo, Cuestión Social, Política Social, Emancipación.

* El artículo hace parte de una de las líneas de trabajo del grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales THESEUS del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia. El grupo ha sido evaluado dentro de la Categoría A1 por parte de Colciencias. La línea de trabajo del grupo se titula “Políticas públicas y Política Social”.

** Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia. Magister en Ciencias Económicas de esa misma Universidad y candidato a Doctor en Ciencias políticas en la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica. Se ha desempeñado como docente en el Departamento de Ciencia política en la Universidad Nacional de Colombia. Contacto: andresmora@gmail.com

Social issues and liberal universalism: In search of the transformer and emancipatory power of the social policy*

** Andrés Felipe Mora Cortés

"All animals are equal, but some animals are more equal than others."

George Orwell. Animal Farm

Recibido: 9 de febrero de 2012 Aprobado: 30 de mayo de 2012

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 10 | pp. 29 - 44 | enero - junio | 2012

Abstract: The social issue has been resolved from liberalism using different universal positions. These positions have been based on the disruption between the collective and the social, and have been the basis of social policy models which are exclusive and guarantors of the reproduction of the established order. Although liberal universalism claimed equality as the supreme ideal, it is actually exclusive and totalizing. The discourses associated with the work ethics, merit goods and basic needs will illustrate how liberalism has tried to respond to the social issue from universalist logics, and they will serve as an example to show

that the individualistic / totalizing answer belonging to the liberal universalism explains the loss of the transformer and emancipatory potential of the social policy. Only if that individualistic / totalizing vision is replaced for a collective / differential perspective, the social policy could regain its transformative dimension. The contributions by Nancy Fraser and Álvaro García Linera can provide support to these hypotheses.

Keywords: Liberalism, Universalism, Social Issue, Social Policy, Emancipation.

* *The article is part of one of the lines of the Interdisciplinary Group of Political and Social aspects called THESEUS from the Political Sciences Department at National University in Colombia. The group has been assessed under Category A1 by Colciencias. The group's line of work is entitled "Public Policy and Social Policy".*

** *The author is a political scientist at the National University in Colombia. He holds a Master in Economics from the same university and a Ph.D. candidate in Political Sciences at the Catholic University of Leuven in Belgium. He has taught in the Department of Political Sciences at the National University in Colombia. Contact: andresfmora@gmail.com*

La question sociale et L'universalismo libéral. À la Recherche du pouvoir transformateur et Emancipatoire e la politique sociale*

*"Tous les animaux sont égaux, mais quelques
animaux sont plus égaux que le autre".*

George Orwell. Une révolte dans la Ferme

** Andrés Philippe Mora Cortés

Recibido: 9 de febrero de 2012 Aprobado: 30 de mayo de 2012

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 10 | pp. 29 - 44 | enero - junio | 2012

Résumen: La question sociale a été résolue depuis le libéralisme en recourant à de divers paris universalistes. Ces paris ont été soutenus dans la perturbation entre le collectif et le social, et ont été la base de modèles exclusifs et garants de politique sociale de la reproduction de l'ordre établi. Bien que l'universalisme libéral revendique l'égalité comme idéale suprême, en réalité semble exclusif et totalisant. Les discours associés à l'éthique du travail, des biens méritoires et des nécessités basiques illustreront la forme comme le libéralisme a essayé de donner des réponses à la question sociale depuis une logique universalistes, et serviront d'un exemple à démontrer que la réponse individualiste/totalisante

propre de l'universalisme libéral explique la perte du transformateur potentiel et émancipatoire de la politique sociale. Uniquement si la dite vision est substituée individualiste/totalisante par une perspective collective / différentielle, la politique sociale pourra récupérer sa dimension transformatrice. Les apports de Nancy Fraser et Álvaro García Linera peuvent offrir un support à ces hypothèses.

Des Mots Clefs: le Libéralisme, Universalisme, une Question Sociale, une Politique Sociale, une Émancipation.

* *L'article fait une dépêche de l'une des lignes de travail du groupe Interdisciplinaire d'Études Politiques et THESEUS Sociaux du Département de Sciences Politiques de l'Université Nationale de la Colombie. Le groupe a été évalué à l'intérieur de la Catégorie A1 de la part de Colciencias. La ligne du travail du groupe se qualifie "Politiques publiques et la Politique Sociale".*

** *Un politologue de l'Université Nationale de la Colombie. Magister dans les Sciences Économiques de la même Université et le candidat un Docteur dans les Sciences politiques dans l'Université Catholique de Lovaina en Belgique. Il s'est libéré comme enseignant dans le Département de Science politique dans l'Université Nationale de la Colombie. Je contacte : andresfmora@gmail.com*

Introducción

En términos generales, las perspectivas empleadas para analizar la política social han optado por descifrar su rostro más conservador; es decir, han señalado las dimensiones de la política social que tienen por objetivo garantizar la reproducción del orden existente en un contexto de relativa armonía social, sin visualizar posibilidades de transformación y emancipación social. Dichos enfoques podrían agruparse en tres familias teóricas: las regulacionistas, las biopolíticas y las contractualistas. Lo común a ellas es su insistencia en que la política social tiene como función primordial garantizar la “reproducción de la relación social capitalista” en un contexto de relativa estabilidad social, asegurando el “gobierno de las poblaciones” o resolviendo las “cuestiones sociales” que alteran o ponen en peligro el sostenimiento del contrato social existente. Así, bajo estas aproximaciones difícilmente se indaga sobre las condiciones en las que la política social puede asumir un papel transformador y emancipador¹.

¿Dónde encontrar, entonces, la dimensión transformadora y emancipadora de la política social? En primer lugar se debe comprender que la pobreza y la desigualdad son constructos sociales, sostenidos por correlaciones de fuerza y dominación que son validados por los Estados a través de sus políticas sociales y económicas (Cimadamore y Cattani, 2008). En este contexto, las prácticas discursivas demandan una especial atención, pues son ellas el origen de

imaginarios que naturalizan la pobreza y la desigualdad o que restringen la acción de la política social a lógicas de gobernabilidad, contención y/o control social (Álvarez, 2005).

Es justamente en el cuestionamiento de las prácticas discursivas y filosóficas de la política social liberal en donde centrará su atención el presente artículo. Su objetivo consistirá en desvelar la manera como, bajo el imperativo de la universalidad, el liberalismo desconoce los aspectos culturales y comunitarios de la política social, omitiendo además, el papel de las luchas sociales como factores determinantes de las configuraciones históricas de la política social en cuanto a sus fundamentos y alcances redistributivos. Como consecuencia, el esquema individualista/totalizante del liberalismo renuncia a toda posibilidad de transformación social y emancipación en tanto resulta incapaz de reconocer la necesidad de avanzar en procesos sociales colectivos de redistribución y reconocimiento como medio para resolver satisfactoriamente la nueva y la vieja cuestión social.

El documento se compone de cuatro apartados. En los dos primeros se subrayará el carácter disruptivo entre lo colectivo y lo social que le es inherente a cada una de las apuestas universalistas del liberalismo, y se insistirá en que el supuesto de un individuo universal dueño de su fuerza de trabajo, poseedor de necesidades básicas y/o sujeto de derechos limitados, conlleva necesariamente a pensar los asuntos relativos a la política social desde la óptica de sujetos

1 Desde el punto de vista de la regulación, por ejemplo, se insiste en el carácter cíclico de la política social: cuando ésta asume una dinámica expansiva, tiene por objeto acallar el desorden civil; cuando su forma es restrictiva, intenta reforzar las normas y disciplinas laborales. Así, la política social posee un carácter liberal o restrictivo según los problemas con que deba enfrentarse la administración dentro del marco general de la sociedad (Francis y Cloward, 1971). Por su parte, en las teorías relativas a la biopolítica la cuestión consiste en preguntarse por las formas como el Estado garantiza o no la reproducción de las poblaciones. En este marco, la profundización del orden liberal y neoliberal ha implicado la emergencia de nuevas prácticas gubernamentales que, en relación con la fuerza de trabajo y sus condiciones de vida, pueden ser comprendidas desde el punto de vista del continuum normalización-exclusión-extinción. Este proceso implica el abandono de las formas de normalización antecedentes y el tránsito del Homo Faber al Homo Sacer. Dicho continuum entiende el concepto de biopolítica de Foucault, para comprender las regulaciones del hacer vivir y dejar morir y para incluir la emergencia de formas tanatopolíticas del hacer extinguir. Con estos enunciados se especifica la diada “normalidad-anormalidad” haciendo referencia a las prácticas y procesos sociales en donde se gubernamentaliza la imposibilidad de habilitar la fuerza de trabajo empleable. Ello a través de procesos de segregación espacial (guetificación), gestión punitiva de la pobreza (gestión penal) y fragilización de los cuerpos (Bialokowsky, 2008). Finalmente, desde el punto de vista contractualista la atención se fija en la nueva forma de comprensión del trabajo, los nuevos conceptos de ciudadanía que esto implica y el papel asumido por el Estado en este contexto. Desde este conjunto de aproximaciones se insiste en que el contrato social general no puede dissociarse completamente de los contratos particulares de trabajo ni de los rasgos disciplinarios y de cohesión social inherentes a la ética del trabajo (Rosanvallon, 2007).

desprovistos de vínculos, diferencias e identidades colectivas provenientes de su clase o posición social.

Seguidamente, en la sección tercera se avanza en la búsqueda de las dimensiones transformadoras y emancipatorias de la política social. En este punto serán muy valiosos los aportes de Nancy Fraser y Álvaro García Linera, pues de ellos podrá inferirse que únicamente si se sustituye la visión individualista/totalizante del liberalismo por una perspectiva colectiva/diferencial, la política social podrá recuperar su dimensión transformadora y emancipadora. Esto por cuanto los sujetos colectivos son una mezcla de posición social y de clase, y están sometidos a formas de opresión y subordinación bivalentes. Por lo tanto, a diferencia de lo que se plantea en el universalismo liberal, la igualdad no es un atributo formal de todos los individuos, sino el resultado de luchas y procesos emancipatorios colectivos. Finalmente, en la cuarta parte del documento, se concluye indicando que, en la práctica, solo aquellos que son sometidos a dispositivos de homogeneización y explotación, podrán acceder a la “igualdad” profesada y defendida por el liberalismo universalista.

1. La cuestión social y la imposición de la ética del trabajo

La comprensión del individuo como naturalmente titular de derechos es una de las ideas fundamentales del liberalismo. Dichos derechos le son asignados independientemente de su posición social o de sus condiciones personales esenciales, lo cual conlleva directamente a inferir que dichas titularidades hacen iguales a todos los agentes. Esta idea es, sin embargo, totalmente extraña: ¿Cómo fundar una sociedad sobre la base de individuos imaginarios que renuncian a sus condiciones sociales, de raza, género y familia para poder ser concebidos como iguales? ¿Cómo fundamentar la legitimidad política sobre los derechos de un individuo abstracto si este no existe como tal? ¿Cómo es posible que el cuerpo político del liberalismo se construya sobre la afirmación de un individuo “asocial” y “apolítico”? De acuerdo con Manent (1987), si bien es paradójica esta condición del liberalismo, también es claro que el “ser imaginario” del que parte su filosofía política ha devenido realidad y experiencia, pues en el marco de los regímenes liberales las personas han encontrado una autonomía y una igualdad que las hace sentirse menos identificadas por su pertenencia social o fami-

liar, y más definidas por la titularidad de los derechos que le han sido conferidos de manera universal.

El imaginario liberal de la igualdad (formal o práctica) se funda entonces, sobre un sistema universal de leyes y derechos que se asumen neutrales y correspondientes a la naturaleza esencial e inmutable de todos los individuos. En este sentido, el criterio de ciudadanía es plenamente individualista: se asiste a la defensa de un universalismo abstracto que neutraliza las diferencias provenientes de la pertenencia a grupos sociales o culturales específicos. La igualdad jurídica se sustenta en el reconocimiento de los derechos de los individuos y no de los grupos sociales. La relativización de las diferencias concretas era la base sobre la que se edificaba el humanismo moderno defensor de un sujeto puro y formal de derechos.

No obstante, en materia social, este ideal igualitario mostró prontamente sus límites: mientras el derecho individualizaba e igualaba de manera formal, las consecuencias sociales de la modernidad agregaban y diferenciaban de manera concreta. La denominada “cuestión social” hizo su emergencia.

“La cuestión social (...) se refiere al vacío entre el modelo contractualista del derecho tal y como fue establecido a fines del siglo XVIII y la situación de desigualdad histórico concreta” (Donzelot, 1994).

No obstante, la brecha entre los principios de igualdad que se proclamaban y la realidad social efectiva no fue comprendida como una consecuencia de la formación social que se edificaba; por el contrario, fue interpretada como el resultado de acciones individuales mal dirigidas. Y la solución se dio por esta última vía. La abstracción liberal debía reacomodarse en términos de una universalidad “concreta”: la posesión por parte de todos los individuos de una fuerza de trabajo generadora de riqueza y susceptible de ser vendida. A la universalidad abstracta de la titularidad de los derechos, se sumaba, entonces, la universalidad concreta de la posesión de la fuerza de trabajo. De esta manera, la cuestión social se resolvía en términos individualizantes. La pobreza y la desigualdad eran concebidas como la consecuencia del no aprovechamiento o del uso inadecuado de la fuerza de trabajo por parte de los individuos. Aparece así la defensa de la “ética del trabajo”. La cuestión social se resolvía articulando derechos con

comportamientos: se instituyó el derecho a “vivir del trabajo propio” (Rosanvallon, 2007)².

En los orígenes del capitalismo, la ética del trabajo fue definida como una norma de vida. El acto de trabajar fue concebido como un valor que ennoblecía y jerarquizaba a los individuos. El trabajo fue considerado como la base del progreso y cada acción individual que se le opusiera era caracterizada como inhumana, bárbara o antisocial. El trabajo se constituyó, entonces, como un mecanismo de disciplinamiento y control social que catalizó el proceso de modernización y la conversión de los individuos en engranajes integrados al mecanismo complejo del desarrollo capitalista: “la cruzada por la ética del trabajo era la batalla por imponer el control y la subordinación. Se trataba de una lucha por el poder en todo, salvo en el nombre; una batalla para obligar a los trabajadores a aceptar, en homenaje a la ética y la nobleza del trabajo, una vida que ni era noble ni se ajustaba a sus propios principios de moral” (Bauman, 2003: 21).

Se consideró que el trabajo educaba, civilizaba. La tradición, la costumbre y el ocio pronto fueron despreciados y la venta de la fuerza de trabajo se convirtió en la única forma decente y moralmente aceptable de ganarse el derecho a la vida. La estrategia consistió en hacer tan difícil y miserable la vida de los pobres que se garantizara su aceptación o la búsqueda de un trabajo igualmente miserable. La política social, vista desde esta óptica, debería ser lo suficientemente degradante y despreciable como para inducir a los pobres a trabajar.

“Hasta los salarios más miserables y la rutina más extenuante y tediosa dentro de la fábrica parecieron soportables (y hasta deseables) en comparación con

los hospicios (...) Cuanto más aterradoras fueran las noticias que se filtraran a través de las paredes de los asilos, más se asemejaría a la libertad esa nueva esclavitud del trabajo en las fábricas; la miseria fabril parecería, en comparación, un golpe de suerte o una bendición (...) La horrenda fealdad de la vida en los asilos, que servía como punto de referencia para evaluar la vida en la fábrica, permitió a las patronas bajar el nivel de resistencia de los obreros sin temor a que se rebelaran o abandonaran el trabajo” (Bauman, 2003: 28-29).

Este es el primer vínculo entre política social, trabajo y control: la política social debía edificarse de una manera miserable para inducir a los individuos al trabajo y promover y reproducir mecanismos de control social traducidos en la subordinación, la rutina, la disciplina y la supervisión. La ética del trabajo fue antagónica de la libertad: “La gente sin empleo era gente sin patrón, gente fuera de control: nadie los vigilaba, supervisaba ni sometía a una rutina regular, reforzada por oportunas sanciones” (Bauman, 2003: 35).

De esta manera, al lado de los derechos humanos la ética del trabajo forjaba los contornos de una universalidad totalizante y hegemónica: la persecución y eliminación de las lenguas diferentes al francés durante el periodo de construcción de una nación fundamentada en la igualdad ante la ley, es la analogía de la eliminación y persecución a aquellas formas de vida no sustentadas en la ética del trabajo. La resolución de la cuestión social mostraba la pretensión universalista de articular un derecho con un comportamiento considerado como digno. El universalismo abstracto (titularidad de derechos) sumado al univer-

2 Este proceso histórico va de la mano con la asunción de la asistencia pública como un “derecho límite”: “Los hombres de 1789 habían considerado el derecho a la asistencia como un derecho límite, en el doble sentido de que estimaban que se encontraba en el límite de lo que podía ser garantizado por una regla automática y que era de alcance limitado, no teniendo más que un carácter residual, casi temporario” (Rosanvallon, 2007: 22).

3 Marx, irónicamente, lo indicaba claramente en *El Capital*: “La esfera de la circulación o el intercambio de mercancías (...) era en realidad, un verdadero edén de los derechos humanos innatos. Lo que aquí imperaba era la libertad, la igualdad, la propiedad y Bentham. ¡Libertad! Porque el comprador y el vendedor de una mercancía (...) sólo están determinados por su libre voluntad. Celebran su contrato como personas libres, jurídicamente iguales. El contrato es el resultado final en el que las voluntades confluyen en una expresión jurídica común. ¡Igualdad! Porque solo se relacionan entre sí en cuanto poseedores de mercancías e intercambian equivalente por equivalente. ¡Propiedad! Porque cada uno dispone de lo suyo. ¡Bentham! Porque cada uno de los dos se ocupa de sí mismo. El único poder que los reúne y los pone en relación es el de su egoísmo, el de su ventaja personal, el de sus intereses privados”.

salismo concreto (posesión de fuerza de trabajo) servía de fundamento a un orden liberal que proclamaba la igualdad, pero que en la práctica resultaba discriminatorio y excluyente³.

La cuestión social se resolvía entonces con la necesidad de universalización del “derecho individual al trabajo”. Se edificó así un orden totalizante e individualizante sostenido por dos principios de universalidad: uno abstracto y otro concreto. Desde este momento la cuestión social se resuelve de una manera disruptiva, donde lo colectivo, lo político y lo social se separan. Es en esta disrupción donde la política social pierde su posibilidad transformadora, y donde adquiere y refuerza su dimensión gubernamental, asociada a la contención social y al gobierno de las poblaciones.

“Así, las nuevas políticas sociales tendrán como elemento central su carácter “disruptivo”. No serán políticas “integradoras” o “socializantes”, surgidas al calor de la lucha de los trabajadores por la apropiación del trabajo social, sino que se proponen como “anti-irruptoras” en la medida en que buscan sostener la separación entre “lo político” y “lo social”” (Álvarez, 2005: 311).

Posteriormente, esta lectura del trabajo se modificó y éste dejó de ser visto como un fin para convertirse en un medio: en el contexto del espíritu de la empresa y de la movilidad social ascendente, el trabajo se concibió como un medio para la libertad, la riqueza y la protección social. El principio contributivo, el premio al esfuerzo y los salarios diferenciados sirvieron como medios para la promoción y diferenciación social. Si en un primer momento la política social se vinculaba al trabajo porque su penuria obligaba al establecimiento de relaciones salariales, en el siglo XX la política social se articulaba al trabajo porque éste era su fundamento: los derechos sociales, económicos y culturales que podrían servir de inspiración para la política social, dependían, para su materialización, del trabajo y del pleno empleo. El principio contributivo sirvió de mecanismo de control, y junto con la defensa de las posibilidades de movilidad social ascendente, se perdió de vista la dimensión de la política social que exige la transformación en las estructuras sociales. El derecho al trabajo se erigió como el sustento de la integración y el orden social en el marco del capitalismo del bienestar. El carácter

precario de una política social que en el siglo XIX debía inducir al trabajo, fue desplazado, en el siglo XX, por la definición contributiva de una política social que no funcionaba sin contraprestación.

Así las cosas, la resolución de la cuestión social llevó a que la política social se convirtiera, simultáneamente, como sostenedora y reparadora de desigualdades. Todos los hombres son iguales, pero algunos hombres son más iguales que otros. Bajo el orden liberal todos los hombres son titulares de derechos, pero únicamente quienes se someten a la instauración de relaciones salariales formales podrán materializar sus derechos de ciudadanía social. Los demás quedarán excluidos de la posibilidad de ejercicio pleno de dichas titularidades.

“Una sociedad salarial no es solamente una sociedad en la cual la mayoría de la población activa es asalariada. Se trata sobre todo de una sociedad en la que la inmensa mayoría de la población accede a la ciudadanía social en primer lugar a partir de la consolidación del estatuto del trabajo” (Castel, 2004: 42).

Esta sin embargo, no es una sociedad de iguales, es una sociedad de semejantes en materia de protección; las jerarquías y la diferenciación social persiste:

“(…) el rol principal del Estado social no ha sido realizar la función redistributiva que se le otorga con harta frecuencia. En efecto, las redistribuciones de dinero público afectaron muy poco la estructura jerárquica de la sociedad salarial. En cambio, su rol protector ha sido esencial (...) [La ciudadanía social] ha rehabilitado a la “clase no propietaria” condenada a la inseguridad social permanente, procurándole el mínimo de recursos, de oportunidades y de derechos necesarios para poder constituir, a falta de una sociedad de iguales, una “sociedad de semejantes”” (Castel, 2004: 47).

Las bases de este modelo de ciudadanía social se encontraban ancladas en dos fenómenos sociales complementarios: i) el crecimiento económico sostenido, el empleo y la posibilidad de anticipar trayectorias de movilidad social ascendentes generacionales e inter-

generacionales, y ii) la adquisición de protecciones sociales a través de la inscripción de los individuos en colectivos de corte estatal, partidista, sindical, familiar, barrial o de clase. No obstante, ambos aspectos se dislocarán en el contexto de una sociedad caracterizada por el desempleo, la informalidad, la volatilidad económica y la individualización del riesgo. Es en este contexto en que emerge “la nueva cuestión social”; y por supuesto, la puesta en práctica de nuevos dispositivos universalistas por parte del (neo)liberalismo.

2. La nueva cuestión social: entre las necesidades básicas y los bienes de mérito

La nueva cuestión social conduce a retomar en su raíz la cuestión de los derechos tal como fue formulada desde el siglo XVII por el individualismo liberal, “invitando a una superación de las viejas oposiciones entre derechos formales y derechos reales, derechos sociales y derechos políticos; obliga a reconsiderarlos expresiones usuales del contrato social, a reformular la definición de lo justo y lo equitativo, a reinventar las formas de solidaridad” (Rosanvallon, 2007: 12).

Los dos dispositivos universalistas que surgen en este marco continúan defendiendo la idea de un individuo abstracto, que sin embargo es concebido de manera diferente: i) de un lado, el individuo es concebido como sujeto de necesidades absolutas que deben ser satisfechas a fin de garantizar gados adecuados de gobernabilidad y estabilidad social. Aparece aquí la teoría de las necesidades básicas insatisfechas. ii) Por otra parte, se insiste en el reconocimiento del individuo como sujeto de derechos, lo cual es presentado como clave para refundar el contrato social. Es este el presupuesto básico de la teoría de los bienes de mérito.

Como se observará, en ambos casos la cuestión social continúa resolviéndose en los marcos universalistas y disruptivos propios del liberalismo. Primero, porque en el caso de la teoría de las necesidades básicas la política social se remite a la cuestión de los mínimos universales que deben ser garantizados a cada individuo para garantizar su reproducción biológica. Segundo, porque desde la teoría de los bienes de mérito se establecen umbrales de ciudadanía que deben ser universalizados para desmercantilizar el ejercicio

de algunos derechos, sin preguntarse por las causas profundas que explican los procesos sociales que explican la producción y reproducción de la pobreza y la desigualdad. Ambas formas de resolución de la nueva cuestión social se fundamentan, entonces, en discursos universalistas y minimalistas que dejan de lado la posibilidad de encontrar alternativas de transformación y emancipación en la política social.

“(…) las teorías de las necesidades básicas y de los umbrales de ciudadanía se basan en una posición teórica que en general plantea la inevitabilidad de la desigualdad en la distribución de la riqueza y responde en forma pesimista a la posibilidad de resolver este hiato de una manera que favorezca el aumento del bienestar: Desmerecen las luchas sociales y la dialéctica entre los intereses del capital y al trabajo, junto al debilitamiento de la política como ámbito para disminuir las desigualdades sociales” (Álvarez, 2005: 250).

La teoría de las necesidades básicas y los mínimos vitales toma como referente la creación de líneas de pobreza e indigencia insistiendo en que existen necesidades universales susceptibles de ser medibles, clasificables y comparables. El sistema de necesidades así definido carecería de historicidad, no reconocería a los sujetos sociales que las padecen, y se despreocuparían por cuestionar las estructuras políticas, sociales y culturales que definen las situaciones de pobreza y desigualdad:

“Básicamente, el discurso renovado sobre la pobreza incorpora una definición sobre el sistema de necesidades (de los pobres), y a su interior de los umbrales de pobreza y desarrollo, que solo refleja la visión normativa que los especialistas y operadores de la política tienen al respecto, sin hacer referencia a la percepción que los grupos y comunidades tienen de sus necesidades ni a los procesos que la producen. Esto ocurre de tal modo que el problema clave sobre la historicidad del sistema de necesidades, sobre cómo las expresiones comunitarias diversas del país lo articulan, y sobre cuáles procesos convergen en su

producción, queda relegado a la consideración oficial de lo que la economía –también oficial- necesita” (Álvarez, 2005: 212).

Más aún, bajo esta óptica, el desarrollo comienza a circunscribirse a ciertas necesidades básicas mínimas, umbral o línea de degradación, muerte o inanición. Para Bialokowsky (2008), el dispositivo de las necesidades básicas insatisfechas representa con claridad el tránsito del “homo faber” al “homo sacer”; es decir, el tránsito de formas asalariadas normalizantes a formas de gubernamentalidad en las que la vida está absolutamente expuesta a que se le de muerte⁴.

Por su parte, la teoría de los bienes de mérito⁵ remite directamente a los denominados “derechos constitutivos del mínimo vital” (alimentación y nutrición, salud, educación, trabajo y eliminación de la brecha digital). Dichos derechos son concebidos como prestaciones esenciales que deben ser tuteladas de manera inmediata a través de políticas que garanticen su progresividad. El enfoque se caracteriza por la centralidad que adquiere el Estado en tanto se ve obligado a respetar, proteger y realizar dichos derechos. Se espera que el ofrecimiento de oportunidades mínimas iniciales para los agentes de la sociedad permita el desarrollo individual de sus capacidades, el ejercicio efectivo de los derechos y la integración social a través del ejercicio pleno de la ciudadanía.

“Un enfoque basado en los derechos parte de la equidad y la justicia como la base de la sociedad y coloca al Estado como garante de las condiciones mínimas en las dotaciones iniciales, para que las personas pongan en acción sus

capacidades y así lograr equiparar la desigualdad de oportunidades” (Corredor, 2010: 16).

La teoría de los bienes de mérito posee un vínculo directo con el concepto de desarrollo humano. Éste es concebido como la posibilidad que tienen las personas de lograr una vida larga y saludable, el acceso al conocimiento y la posesión de recursos monetarios que permitan alcanzar un nivel de vida adecuado, de acuerdo con el contexto de cada lugar. Se asume que independientemente de las concepciones de vida buena que tienen los individuos, todos requieren como mínimo de salud, educación e ingresos. Estos bienes deberían ser universales en tanto se consideran compatibles con cualquier modelo de vida individualmente valorado.

Sin embargo, dada la centralidad que asume el Estado en esta propuesta de universalidad, la potencia política de la sociedad queda restringida a los límites formales y sustanciales que se impone el Estado mismo. El Estado “de derecho” se reconfigura en Estado “de los derechos”. Esta situación, aunque implica la observancia de variaciones importantes en materia de políticas públicas, no impulsa cambios sustanciales en los sujetos colectivos más allá de las fronteras definidas por el concepto de ciudadanía. De hecho, se espera que el Estado sea quien tutele los derechos de aquellas personas que no pueden ejercerlos autónomamente. Siempre habría, por lo tanto, una pretensión de autonomía en el ejercicio de los derechos que remite a la ética individual del trabajo y sus dimensiones de control y disciplinamiento:

“(…) el derecho al trabajo, además de estar consagrado constitucionalmente,

4 “Actualmente, este enfoque sobre el capitalismo mundializado podría caracterizarse por la implantación sistémica del continuum exclusión-extinción social. Dicho continuum entiende, metafóricamente, el concepto de biopolítica de Foucault, para comprender las regulaciones del hacer vivir y dejar morir y para incluir la emergencia de formas tanatopolíticas del hacer extinguir. Con estos enunciados se especifica la diada “normalidad-anormalidad” haciendo referencia a las prácticas y procesos sociales en donde se gubernamentaliza la imposibilidad de habilitar la fuerza de trabajo empleable” (Bialokowsky, 2008: 149). Ello a través de procesos de segregación espacial (guetificación), gestión punitiva de la pobreza (gestión penal) y fragilización de los cuerpos.

5 Los bienes de mérito son entendidos “como aquellos que se merece la gente por el solo hecho de ser seres humanos y, por tanto, su satisfacción no puede estar sujeta a la dinámica del crecimiento económico, ni depender de su contribución al mismo (...) Los bienes de mérito son universales y el Estado y la sociedad deben garantizar su provisión, puesto que quienes estén privados de ellos encuentran serias limitaciones para desarrollar sus capacidades. Estos bienes son convenidos socialmente y se expresan en el contrato social que, por excelencia, es la Carta Constitucional: libertad, justicia, seguridad, educación, salud y nutrición, pues sin ellos no pueden desarrollar sus capacidades” (Corredor, 2010: 67).

es una fuente de identidad, de sentido, de pertenencia, de reconocimiento y por supuesto de generación de ingresos. Si se trata de construir ciudadanía y, por tanto, autonomía en el ejercicio de los derechos, es clara la prioridad del derecho al trabajo para lograrla, además de que la obtención de ingresos dignos contribuye a la sostenibilidad de los logros sociales” (Corredor, 2010: 83).

El nuevo contrato social se edificaría, entonces, sobre la defensa de la ética del trabajo y la lógica disruptiva que le es inherente, sumada a un umbral de ciudadanía que, en el marco de los bienes de mérito, se le garantizaría a aquellos agentes impedidos de ejercer sus derechos de manera autónoma⁶. Estos umbrales se fijan a través de indicadores a los que se les ofrece protección jurídica o normativa, para luego fijar mecanismos que permitan la reclamación del derecho.

No obstante, el problema fundamental de los nuevos dispositivos universalistas del liberalismo es que resultan incapaces de dar solución a la “nueva cuestión social”: ambos operan como discursos de verdad que naturalizan la desigualdad debido a que no ponen en cuestión los mecanismos básicos que producen pobreza, y a que promueven políticas sociales que aumentan la desigualdad social manteniendo a una mayoría creciente de pobres en los mínimos biológicos o en el denominado umbral de ciudadanía.

3. Política social, transformación y emancipación

Hasta el momento se ha querido demostrar que el liberalismo ha intentado resolver la denominada cues-

tion social recurriendo a diversas apuestas universalistas. Los discursos asociados a la ética del trabajo, las necesidades básicas y los bienes meritorios sirven de ilustración para demostrar que la respuesta propia del universalismo liberal explica la poca efectividad de la política social para resolver los problemas históricos de la desigualdad y la pobreza, así como su imposibilidad para comprender el potencial transformador y emancipatorio que podría tener la política social.

La razón fundamental de estas limitaciones es el carácter disruptivo entre lo colectivo y lo social que le es inherente a cada una de las apuestas universalistas del liberalismo social. La separación entre lo político y lo social se ha materializado en un esquema individualista/totalizante que ignora el carácter colectivo y político que debe acompañar toda posibilidad de solución a la cuestión social.

El supuesto de un individuo universal dueño de su fuerza de trabajo, poseedor de necesidades básicas y/o sujeto de derechos esenciales, conlleva necesariamente a pensar los asuntos relativos a la política social desde la óptica de sujetos desprovistos de vínculos, diferencias e identidades colectivas provenientes de su posición social o cultural. Esto explica el desconocimiento de los aspectos culturales y comunitarios como elementos esenciales para repensar y/o relativizar la teoría de las necesidades básicas. También explica la omisión recurrente de las luchas sociales como factores determinantes de las configuraciones históricas de la política social en cuanto a sus fundamentos y alcances redistributivos. En consecuencia, el esquema individualista/totalizante del liberalismo social renuncia a toda posibilidad de transformación social y emancipación en tanto ha resultado incapaz de reconocer la necesidad de avanzar en procesos sociales colectivos de reconocimiento y

⁶ Para Rosanvallon la centralidad del trabajo es también incuestionable en el contexto de la nueva cuestión social. Y en abierta discrepancia con los modelos defensores de rentas o ingresos básicos universales, individuales e incondicionales, insiste en la renovación de un contrato social centrado en el derecho al trabajo: “La inserción por el trabajo debe seguir siendo, en primer lugar, la piedra angular de toda lucha contra la exclusión. La pertenencia a la colectividad no implica únicamente que se ejerza un régimen de solidaridad. Más profundamente aún, existe el principio de una utilidad recíproca que vincula a sus miembros. Más allá de cierto “derecho al ingreso” hay un “derecho a la utilidad”. Los hombres no combatieron por el derecho a ser alojados, vestidos y alimentados por un Estado providencia que velara paternalmente sobre las personas: lo hicieron en primer lugar por el derecho a vivir de su trabajo, de asociar su ingreso al reconocimiento de una función social. El contrato social general, por lo tanto, no puede disociarse completamente de los contratos particulares de trabajo. Por esta razón, hoy en día, para avanzar, es preciso comprometerse mucho más en el sentido de una reinención de la idea de derecho al trabajo que en la formación de un derecho al ingreso” (Rosanvallon, 2007: 123).

redistribución como medio para resolver satisfactoriamente la vieja y la nueva cuestión social.

Puede inferirse entonces que únicamente si se sustituye dicha visión individualista/totalizante por una perspectiva colectiva/diferencial, la política social podrá recuperar su dimensión transformadora y emancipadora respondiendo de mejor manera a los dilemas impuestos por la históricamente presente “cuestión social”. Los aportes de Nancy Fraser y Álvaro García Linera ayudan a iluminar este camino.

A diferencia de autores como John Rawls⁷ (quien considera la justicia como una virtud de las instituciones) o Amartya Sen⁸ (quien defiende la justicia como ampliación de las capacidades de los agentes), Nancy Fraser (1997) tiene la virtud de establecer un vínculo directo entre las teorías de la justicia y el concepto de emancipación. Para la autora es claro que este vínculo únicamente puede construirse si la justicia es pensada no desde individuos abstractos y despojados de sus raíces colectivas sociales y culturales, sino desde agentes pertenecientes a sujetos colectivos que padecen injusticias. Fraser identifica dos tipos de sujetos colectivos, cada uno de ellos vinculados a formas específicas de injusticia: por una parte, señala a las clases sociales como sujetos colectivos que soportan las injusticias relativas a la explotación socio-económica; por otra, reconoce a los grupos de posición social como sujetos colectivos que sufren las injusticias asociadas a la falta de reconocimiento en el marco de patrones culturales predominantes.

De esta manera, Fraser establece una relación estrecha entre los procesos de injusticia social y los sujetos colectivos que los padecen, y la manera como dichas injusticias son el resultado de estructuras u órdenes establecidos socialmente. Es en el cuestionamiento y confrontación de estas estructuras u órdenes sociales donde los sujetos colectivos encuentran posibilidades de emancipación y, por supuesto, de avanzar hacia una sociedad más justa. Las reivindicaciones colectivas de igualdad social unidas a las exigencias de reconocimiento de la diferencia, dan origen a una teoría bivalente de la justicia:

“Hoy día, la justicia requiere tanto redistribución como reconocimiento, pues ninguno de los dos es por sí mismo suficiente (...) Los aspectos emancipatorios de ambas problemáticas deben ser integrados en un marco único e integral. Desde el punto de vista teórico, la tarea consiste en diseñar una concepción bivalente de la justicia que pueda incorporar tanto las exigencias defensibles

7 Para John Rawls la justicia constituye una virtud de las instituciones sociales. El objeto de la justicia, por su parte, es la estructura básica de la sociedad; es decir, el modo en que las instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. En palabras de Rawls, los principios de la justicia: “proporcionan un modo para asignar derechos y deberes en las instituciones básicas de la sociedad y definen la distribución apropiada de los beneficios y las cargas de la cooperación social” (Rawls, 1995: 18).

8 Para Amartya Sen “la ampliación de la capacidad del ser humano reviste una importancia a la vez directa e indirecta para la consecución del desarrollo. Indirectamente, tal ampliación permitirá estimular la productividad, elevar el crecimiento económico, ampliar las prioridades del desarrollo, y contribuirá a controlar razonablemente el cambio demográfico; directamente, afectaría el ámbito de las libertades humanas, el bienestar social y la calidad de vida tanto por sus valores intrínsecos como por su condición de elemento constitutivo de las mismas” (Sen, 1999: 13).

de igualdad social como las exigencias defensibles de reconocimiento de la diferencia” (Fraser, 1997: 10).

Cuando un sujeto es oprimido o subordinado es objeto de injusticias provenientes tanto de la economía política como de la cultura, “de modo tal que ninguna de estas injusticias es una consecuencia indirecta de la otra, sino que ambas son primarias y cooriginales” (Fraser, 1997: 14). Los sujetos colectivos, entonces, son bivalentes: son una mezcla de posición social y de clase; están sometidos a formas de opresión y subordinación igualmente bivalentes. Esta situación les impide ser “miembros plenos” de la sociedad en términos individuales y colectivos; les impide acceder a una situación de “paridad participativa” en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales de la sociedad. A diferencia de lo que se plantea en el liberalismo, la igualdad no es un atributo formal de todos los individuos; es esencialmente el resultado de procesos emancipatorios. Esta visión colectiva/diferenciadora es la clave para encontrar procesos de transformación social y emancipación en la política social:

“(…) la justicia requiere acuerdos sociales que les permitan a todos los miembros (adultos) de la sociedad interactuar unos con otros como iguales. Para que la paridad de participación sea posible, sostengo, es necesario pero no suficiente establecer formas estándares de igualdad legal-formal. Más allá de este requisito, es preciso satisfacer al menos dos condiciones adicionales. En primer lugar, la distribución de los recursos materiales debe ser tal que asegure la independencia y la voz de los participantes. A ésta la llamo condición objetiva previa de la paridad de participación (...) La segunda condición adicional para la paridad en la participación la caracterizo como una condición previa intersubjetiva. Re-

quiere que los patrones culturales institucionalizados de interpretación y valoración expresen igual respeto por todos los participantes y aseguren igualdad de oportunidades para obtener estima social (...) Tanto la condición objetiva previa como la intersubjetiva son condiciones necesarias para la paridad en la participación. Ninguna es suficiente por sí misma (...) Cuando no se satisface la condición objetiva, la solución es la redistribución. Cuando no se satisface la condición intersubjetiva, la solución es el reconocimiento. De esta manera, una concepción bivalente de la justicia, orientada a la norma de la paridad en la participación integra tanto la redistribución como el reconocimiento sin reducir ninguno de ellos al otro” (Fraser, 1997: 23-24).

Es evidente que lejos de centrarse en individuos abstractos que renuncian a sus diferencias como medio para acceder a la igualdad, la teoría de Fraser resalta los orígenes colectivos de las diferencias sociales y culturales para convertirlas en objeto de justicia; es decir, de “paridad de participación”. Este es un elemento clave para comprender las dimensiones colectivas y diferenciadoras de una política social que se pretenda transformadora y capaz de resolver, verdaderamente, la denominada cuestión social. Y esto ha quedado claro en la práctica de varios movimientos sociales en América Latina que se enfrentan de manera recurrente a formas bivalentes de opresión, explotación y subordinación.

Por ejemplo, Álvaro García Linera insiste en que en Bolivia la forma multitud⁹ de las acciones colectivas puede ser vista como la materialización de identidades en las que se hibridan la condición de clase y la emergencia de identidades contingentes según los oficios laborales, los entornos culturales en que se ubican los actores, la dinámica de “contornos difusos” entre el espacio del trabajo y el no trabajo, la matriz territorial de los sectores subalternos y la

9 García (2009) distingue tres formas de acción colectiva subalterna: la forma sindicato, la forma multitud y la forma comunidad. Cada una de ellas determinada en su fortaleza y objetivos por las condiciones materiales de posibilidad que ofrece la conjunción de prácticas de dominación y opresión históricas en el marco de las reconfiguraciones del modelo capitalista en Bolivia y en América Latina.

lucha por la no mercantilización de las riquezas y medios vitales que garantizan la reproducción social. En este caso, la defensa del agua y la tierra, por ejemplo, más allá de concebirse como un proceso de defensa de riquezas vitales y primarias, responde también a una lógica de defensa de la gestión de dichos recursos según los “usos y costumbres” de los sectores subalternos.

“el caso de los trabajadores del campo, la defensa de la gestión del agua, la tierra y la cultura de complejas redes sociales vinculadas a esta gestión, le hace frente a intentos de sustituir el significado concreto de la riqueza (satisfacción de necesidades) y sus formas de regulación directa (filiación familiar-comunal), por un significado abstracto de la riqueza (la ganancia empresarial) y otros modos de regulación alejados del control de los usufructuarios (legislación estatal)” (García, 2009: 383).

El potencial emancipatorio de la política social producida por estas prácticas sociales resulta evidente si se entiende que bajo estas características las acciones colectivas impulsan procesos de democracia directa, asamblearias, deliberativas y representativas que suprimen en los hechos al sistema de partidos y a los poderes establecidos, y que terminan gestionando un bien común y los derechos que le circundan (el derecho al agua) en abierto contraste con la lógica mercantil y las reglas de acumulación capitalista. La cuestión social no se resuelve, entonces, de manera individual o apelando a una pretendida esencia universalista de los individuos en términos de la capacidad de venta de su fuerza de trabajo, la satisfacción de necesidades básicas objetivas o el establecimiento de umbrales de ciudadanía: la cuestión social se resuelve de manera colectiva, apelando a demandas territorialmente asentadas, en procesos colectivos autoorganizativos autónomos y mediante lógicas de gestión democráticas atravesadas por racionalidades económicas, culturales y sociales diferenciadas.

En este caso, la lucha por la justicia distributiva y por el reconocimiento hace que la diferenciación moderno/tradicional resulte ambigua y arbitraria. La forma multitud supera la apuesta individualista/totalizante del liberalismo y enfrenta la cuestión social a través de lógicas colectivas/diferenciadoras. De ahí su poder para crear y recrear posibilidades de au-

toidentificación y autoorganización en el marco de sistemas alternativos de poder político, como base para alcanzar una sociedad más justa y con paridad de participación.

“Tenemos así una combinación de defensa de recursos anteriormente poseídos (el agua), y la demanda de recursos que anteriormente no existían, en este caso derechos democráticos y de poder político, que hacen a la multitud una forma de movilización profundamente tradicional y radicalmente moderna, por una parte y, por otra, defensiva y ofensiva a la vez (...) De ahí que, a diferencia de lo que propone Touraine al respecto de los “nuevos movimientos sociales”, que no serían movimientos políticos dirigidos a la conquista del poder, la multitud de facto es una politización extrema de la sociedad, poseedora de una fuerza organizativa capaz de poner en duda la pertinencia de los sistemas de gobierno prevaletentes y el régimen de democracia liberal, y de erigir, hasta ahora provisionalmente, sistemas alternativos de ejercicio del poder político y de vida democrática legítima” (García, 2009: 391).

Conclusión

El liberalismo ha intentado resolver la denominada cuestión social recurriendo a diversas apuestas universalistas. Los discursos asociados a la ética del trabajo, las necesidades básicas y los bienes meritorios sirven de ilustración para demostrar que la respuesta propia del universalismo liberal explica la poca efectividad de la política social para resolver los problemas históricos de la desigualdad y la pobreza, así como su imposibilidad para comprender el potencial transformador y emancipatorio que podría tener la política social.

La razón fundamental de estas limitaciones es el carácter disruptivo entre lo colectivo y lo social que le es inherente a cada una de las apuestas universalistas del liberalismo social. El supuesto de un individuo universal dueño de su fuerza de trabajo, poseedor de necesidades básicas y/o sujeto de derechos esencia-

les, conlleva necesariamente a pensar los asuntos relativos a la política social desde la óptica de sujetos desprovistos de vínculos, diferencias e identidades colectivas provenientes de su clase o posición social. Esto explica el desconocimiento de los aspectos culturales y comunitarios y la omisión recurrente de las luchas sociales como factores determinantes de las configuraciones históricas de la política social en cuanto a sus fundamentos y alcances redistributivos. En consecuencia, el esquema individualista/totalizante del liberalismo social renuncia a toda posibilidad de transformación social y emancipación en tanto ha resultado incapaz de reconocer la necesidad de avanzar en procesos sociales colectivos de redistribución y reconocimiento como medio para resolver satisfactoriamente la nueva y la vieja cuestión social.

Puede inferirse entonces que únicamente si se sustituye dicha visión individualista/totalizante por una perspectiva colectiva/diferencial, la política social podrá recuperar su dimensión transformadora y emancipadora. Esto por cuanto los sujetos colectivos son una mezcla de posición social y de clase, y están sometidos a formas de opresión y subordinación bivalentes. Es por ello que a diferencia de lo que se plantea en el liberalismo, la igualdad no es un atributo formal de todos los individuos; es esencialmente el resultado de procesos y luchas colectivas emancipatorias.

Lo ocurrido en Bolivia es muestra de ello. El potencial emancipatorio de la política social producida por las prácticas sociales propias de la forma multitud resulta evidente si se entiende que estas acciones colectivas democráticas terminan gestionando los bienes comunes y los derechos que les circundan en abierto contraste con la lógica mercantil capitalista. La cuestión social no se soluciona, entonces, de manera individual o apelando a una pretendida esencia universalista de los individuos en términos de la capacidad de venta de su fuerza de trabajo, la satisfacción de necesidades básicas objetivas o el establecimiento de umbrales de ciudadanía: la cuestión social se resuelve de manera colectiva, apelando a demandas territorialmente asentadas, y mediante lógicas autónomas autoorganizativas de gestión democráticas atravesadas por racionalidades económicas, culturales y sociales diferenciadas.

La imposibilidad del liberalismo para reconocer sus límites explica el porqué, a pesar de apelar a una

norma universalista de igualdad formal para todos los individuos, en la práctica produce y reproduce procesos de desigualdad y discriminación.

Podría afirmarse, entonces, que el orden social liberal se sustenta en una defensa abierta de la igualdad inherente de todos los individuos, pero que la concreción de sus apuestas normativas conlleva a que en la práctica existan algunos individuos más iguales que otros. ¿Quiénes son más iguales que los demás? Aquellos sujetos defensores de la matriz de racionalidad occidental, dispuestos a establecer relaciones mercantiles modernas para la satisfacción de sus necesidades, vendedores formales de su fuerza de trabajo bajo lógicas de explotación capitalistas, agentes despolitizados y carentes de vínculos comunitarios y/o sociales relativos a su condición de clase o grupo social, defensores de la democracia representativa, no pertenecientes a “otra civilización”, no premodernos, e indiferentes ante el establecimiento de vínculos solidarios.

Para el liberalismo, por lo tanto, todos los individuos son iguales, pero aquellos que se acercan al “fin de la historia” son más iguales que otros.

Referencias

- ÁLVAREZ, Sonia (Compiladora) (2005). Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores. Buenos Aires: Clacso.
- BAUMAN, Zygmunt (2003). Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Barcelona: Gedisa Editorial.
- BIALOKOWSKY, Alberto (2008). “Prácticas gubernamentales en la regulación de poblaciones extinguidas”. En: Producción de pobreza y desigualdad en América Latina. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- CASTEL, Robert (2004). La inseguridad social ¿Qué es estar protegido? Buenos Aires: Editorial Manantial.
- CIMADAMORE, Alberto y CATTANI, Antonio (2008). Producción de pobreza y desigualdad en América Latina. Bogotá: Clacso, Siglo del Hombre.
- CORREDOR, Consuelo (2010). La política social en clave de derechos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- DONZELOT, Jacques (1994). L'invention du social. Essai sur le déclin des passions politiques. Paris: Éditions du Seuil
- FOX, Francis y CLOWARD, Richard (1971). Regulating the poor: the functions of public welfare. New York: Vintage Books, 1971.
- FRASER, Nancy (1997). La justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. Bogotá: Universidad de los Andes.
- GARCÍA, Álvaro (2009). La potencia plebeya. Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Clacso.
- MONTAGUT, Teresa (2000). Política social. Una introducción. Barcelona: Editorial Ariel.
- MANENT, Pierre (1987). Histoire intellectuelle du libéralisme. París: Calmann- Levy.
- RAWLS, John (1995). Teoría de la justicia. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROSANVALLON, Pierre (2007). La nueva cuestión social. Repensar el Estado Providencia. Buenos Aires: Editorial Manantial.
- SEN, Amartya (1999). Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI. Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo – BID.

Instructivo para Autores

A continuación se presentan los requisitos y características que deben contener los artículos presentados por los autores a la Revista Quaestiones Disputatae, de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

1. Los artículos deben ser originales y contener una extensión de 12 a 25 páginas, en formato carta, fuente Arial 12, espacio 1 y $\frac{1}{2}$ y con márgenes no inferiores a 3 cm.

Nota:

El Comité Editorial de la revista en casos especiales podrá determinar la extensión de algunos artículos.

2. En una nota o pie de página superpuesta al nombre del autor al inicio del artículo, debe mencionarse cargo e institución en que labora, máximo título académico obtenido, correo electrónico, nombre del proyecto y estado de la investigación, grupo de investigación al cual pertenece y la clase de artículo que es.

Criterios generales de clasificación

1) Artículo de investigación científica y tecnológica: Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

2) Artículo de reflexión: Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

Bibliografía

3) Artículo de revisión: Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias” .

Presentación del artículo con título (15 palabras máximo), subtítulo opcional y nombre del autor.

El cuerpo del artículo debe contener las siguientes características:

- Resumen (no podrá ser inferior a 100 ni tampoco exceder 200 palabras).
- Palabras clave: se deben registrar mínimo 4, máximo 7 palabras.
- Abstract: Será la traducción del resumen, en la que el autor vele por conservar el sentido del mismo.

Key words: Debe corresponder a las palabras clave consignadas en español.

- Introducción.
- Metodología (sólo en el caso de un artículo de investigación).
- Desarrollo del trabajo.
- Resultados (sólo en el caso de un artículo de investigación).
- Conclusiones.

1. Colciencias. Publindex, Sistema Nacional de indexación y homologación de revistas especializadas de CT + I. Recuperado el 11 de febrero de 2009, en <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/informacionCompleta.pdf>

Referencias bibliográficas: Se sugiere la utilización del sistema APA (American Psychological Association) para las citas de referencia, como aparece en la revista IUSTA No. 29 páginas 163 – 168 así:

Citas de referencia dentro del texto (Cita textual) El estilo APA requiere que el autor del trabajo documente su estudio a través del texto, identificando autor y fecha de los recursos investigados. Este método de citar por autor fecha (apellido y fecha de publicación), permite al lector localizar la fuente de información en orden alfabético, en la lista de referencias al final del trabajo.

A. Ejemplos de cita dentro del texto de una obra por un autor:

1. De acuerdo con Meléndez Brau (2000), el trabajo afecta los estilos de ocio...
2. En un estudio sobre la influencia del trabajo sobre los estilos de ocio... (Meléndez Brau, 2000).
3. En el año 2000, Meléndez Brau estudió la relación entre los estilos de ocio y el trabajo...

Cuando el apellido del autor forma parte de la narrativa, como ocurre en el ejemplo 1., se incluye solamente el año de publicación de artículo entre paréntesis. En el ejemplo 2., el apellido y fecha de publicación no forman parte de la narrativa del texto, por consiguiente se incluyen entre paréntesis ambos elementos, separados por una coma. Rara vez, tanto la fecha como el apellido forman parte de la oración (ejemplo 3.), en cuyo caso no llevan paréntesis.

B. Obras con múltiples autores:

- 1. Cuando un trabajo tiene dos autores (as), siempre se cita los dos apellidos cada vez que la referencia ocurre en el texto.
- 2. Cuando un trabajo tiene tres, cuatro o cinco autores, se citan todos los autores la primera vez que ocurre la referencia en el texto. En las citas subsiguientes del mismo trabajo, se escribe solamente el apellido del primer autor seguido de la frase “et al.” y el año de publicación.

Ejemplos:

Ramírez, Santos, Aguilera y Santiago (1999) encontraron que los pacientes... (primera vez que se cita en el texto).

Ramírez et al. (1999) concluyeron que... (próxima vez que se menciona en el texto).

3. Cuando una obra se compone de seis o más autores (as), se cita solamente el apellido del primer autor seguido por la frase “et al.” y el año de publicación, desde la primera vez que aparece en el texto. (En la lista de referencias, sin embargo, se proveen los apellidos de todos los autores.)

4. En el caso que se citen dos o más obras por diferentes autores en una misma referencia, se escriben los apellidos y respectivos años de publicación separados por un punto y coma dentro de un mismo paréntesis.

Ejemplo:

En varias investigaciones (Ayala, 1994; Conde, 1996; López & Muñoz, 1999) concluyeron que...

C. Citas literales:

Todo el texto que es citado directamente (palabra por palabra) de otro autor requiere de un trato diferente para incluirse en el texto. Al citar directamente, se representa la cita palabra por palabra y se incluye el apellido del autor, año de publicación y la página en donde aparece la cita.

1. Cuando las citas directas son cortas (menos de 40 palabras), éstas se incorporan a la narrativa del texto entre comillas. Las normas de la APA no aclaran si ese texto debe ir en cursiva o no, desde mi punto de vista si el texto va corrido dentro de un párrafo más amplio se deja en letra normal, pero si se destaca con dos puntos y aparte entonces debe poner en cursiva.

Ejemplo:

“En estudios psicométricos realizados por la se ha encontrado que los niños tienen menos habilidades que las niñas” (Ferrer, 1986, p.454).

2. Cuando las citas directas constan de 40 o más pala-

bras, éstas se destacan en el texto en forma de bloque sin el uso de comillas. Comienza este bloque en una línea nueva, sangrando las mismas y subsiguientes líneas a cinco espacios (se puede utilizar el Tabulador).

El bloque citado se escribe a doble espacio.

Ejemplo:

Miele (1993) encontró lo siguiente:

El “efecto de placebo” que había sido verificado en estudio previo, desapareció cuando las conductas fueron estudiadas de esta forma. Las conductas nunca fueron exhibidas de nuevo aún cuando se administran drogas verdaderas. Estudios anteriores fueron claramente prematuros en atribuir los resultados al efecto placebo (p. 276).

Referencias bibliográficas al final del documento

La lista bibliográfica según el estilo APA guarda una relación exacta con las citas que aparecen en el texto del trabajo. Solamente se incluyen aquellos recursos que se utilizaron para llevar a cabo la investigación y preparación del trabajo y que, por tanto, están citados en el cuerpo del mismo tal y como se veía en el apartado anterior.

- La lista bibliográfica se titulará: Referencias bibliográficas o Referencias.
- La lista tiene un orden alfabético por apellido del autor y se incluye con las iniciales de sus nombres de pila.
- Debemos sangrar la segunda línea de cada entrada en la lista a cinco espacios (utilice la función sangría francesa del procesador de palabras).
- Los títulos de revistas o de libros se ponen en letra itálica; en el caso de revistas, la letra itálica comprende desde el título de la revista hasta el número del volumen (incluye las comas antes y después del número del volumen).
- Se deja un solo espacio después de cada signo de puntuación.

Formatos básicos generales

Publicaciones periódicas (revistas)

Autor, A.A. (año). Título del artículo. Título de la revista, volumen, páginas.

Publicaciones no periódicas (libros)

Autor, A.A. (año). Título de la obra. Lugar de publicación:

Editor o casa publicadora.

Ejemplos de referencias

Revistas profesionales o “journals”

Artículo con dos autores:

• Campoy, T.J. y Pantoja, A. (2005). Hacia una expresión de diferentes culturas en el aula: percepciones sobre la educación multicultural. *Revista de Educación*, 336, 415 – 136.

Artículo con un solo autor:

• Pantoja, A. (2005). La acción tutorial en la universidad: propuestas para el cambio. *Cultura y Educación*, 17 (1), 67-82.

Revista popular (magacín)

• Sánchez, A. (2000, mayo). Bogotá: La capital más cercana a las estrellas. *Geomundo*, 24, 20-29. Se incluye la fecha de la publicación – el mes en el caso de publicaciones mensuales y el mes y el día en el caso de publicaciones semanales. Se incluye número de volumen.

Artículos de periódicos

• Ferrer, M. (2000, 14 de julio). El centro de Bellas Artes escenario para 12 estrellas de ópera. *El San Juan Star*, p.24

Bellas Artes escenario para 12 estrellas de ópera. *El San Juan Star*, p.24

Ejemplos de referencia a libros

• Pantoja, A. (2004). La intervención psicopedagógica en la Sociedad de la Información. *Educación y orientar con nuevas tecnologías*. Madrid: EOS.

Libro con nueva edición:

• Match, J. E., & Birch, J. W. (1987). *Guide to successful thesis and dissertation* (4th ed). New York: Marcel Dekker.

Libro con autor colectivo (agencia de gobierno, asociaciones, institutos científicos, etc.):

• American Psychological Association. (2001). *Publication manual of the American Psychological Association* (5th ed.). Washintong, DC: Author.

• Cuando el autor y editor son los mismos, se utilize la palabra Authot (Autor) para identificar la casa editora.

Enciclopedia:

• Llorca, C. (1991). *Revolución Francesa*. En *Gran enciclopedia RIALP*. (Vol. 20, pp. 237-241). Madrid: Ediciones RIALP.

Tesis de maestría no publicada

• Rocafort, C. M., Sterenberg, C., & Vargas, M. (1990). *La importancia de la comunicación efectiva en el proceso de una fusión bancaria*. Tesis de maestría no publicada, Universidad del Sagrado Corazón, Santurce, Puerto Rico.

Recursos electrónicos (Infografía)

La World Wide Web nos provee una variedad de recursos que incluyen artículos de libros, revistas, periódicos, documentos de agencias privadas y gubernamentales, etc. Estas referencias deben proveer al menos, el título del recurso, fecha de publicación o fecha de acceso, y la dirección (URL) del recurso en la Web. En la medida que sea posible, se debe proveer el autor del recurso.

Documentos con acceso en el World Wide Web (WWW):

Brave, R. (2001, December 10). *Governing the genome*.

Retrieved June 12, 2001, from <http://online.sfsu.edu/%7Erone/GEessays/GoverningGenome.html>

Suñol, J. (2001). Rejuvenecimiento facial. Recuperado el 12 de junio de 2001, de <http://drsunol.com>

Artículo de revista localizado en un banco de datos (ProQuest):

Lewis, J. (2001). Career and personal counseling: Comparing process and outcome. *Journal of Employment Counseling*, 38, 82-90. Retrieved June 12, 2002, from <http://proquest.umi.com/pqdweb>

Artículo de un periódico en formato electrónico: Melvilla, N. A. (2002, 6 de junio). Descubra los poderes del ácido fólico. *El Nuevo Día Interactivo*. Recuperado el 12 de junio de 2002, de <http://endi.com/salud>

Documentos jurídicos y gubernamentales de Colombia:

Colombia, Congreso Nacional de la República (2005, 29 de Junio), “Ley 960 del 28 de Junio de 2005, por medio de la cual se aprueba la Enmienda del ‘Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agoten la capa de ozono’, adoptada en Beijing, China, el 3 de

Diciembre de 1999”, en *Diario Oficial*, núm. 45.955, 30 de Junio de 2005, Bogotá.

Colombia, Ministerio del Interior (2005, 29 de Febrero), “Decreto número 321 del 25 de Febrero de 2005, por el cual se crea la Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”, en *Diario Oficial*, núm. 25.659, 5 de Julio de 2005, Bogotá.

Colombia (1997), *Constitución Política*, Bogotá, Legis.

Colombia, Corte Constitucional (1995, octubre), “Sentencia C – 543”, M. p. Hernández Galindo, J. G., Bogotá.

Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2005), “Estándares para el Currículo de lengua castellana” [documento de trabajo].

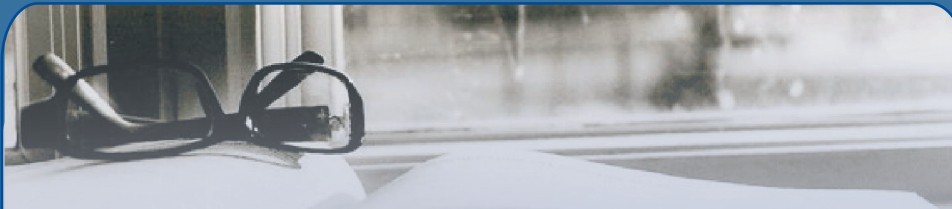
Colombia (2005), *Código Penal*, Bogotá, Temis. (Fin cita textual).



Fotografías e Ilustraciones

Las fotografías, ilustraciones y gráficos deberán enviarse en archivos independientes del texto principal. También deberán ser identificadas como “figura” y enumeradas según el orden de utilización en el texto. La buena calidad de las ilustraciones, en la publicación se debe a la calidad de archivo enviado por el autor. Cada ilustración debe tener un pie de imagen que dé cuenta de su providencia.

Nota: Las imágenes deben ser presentadas en formatos jpg o tif. Se recomienda una buena resolución al momento de capturarlas.



Editorial

Fray Ismael Leonardo Ballesteros Guerrero, O.P.

El orden sagrado y lo político. Rivalidades y polaridades de la reconciliación en Colombia

Andrés Inampué Borda

La cuestión social y el universalismo liberal. En busca del poder transformador y emancipatorio de la política social

Andrés Felipe Mora Cortés

Significados que construyen sobre el desplazamiento forzado los estudiantes del colegio Camilo Dazadew San José de Cúcuta

Fray Ismael Leonardo Ballesteros, O.P.

Mg. Néstor Noreña

Mg. Olga Sánchez

La metodología tomista

Fray Tiberio Polanía Ramírez, O.P.

Los jóvenes colombianos con el contexto escolar: Tendencias investigativas

Hamlet Santiago González Melo

Las categorías comunicación y desarrollo, analizadas desde los estudios del discurso, en la Escuela de Comunicación "Minga del Sol"

Andrea Sotelo Carreño

Carlos Francisco Covaleta Polo

Instructivo para autores

